



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0675

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día MARTES CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Yo [REDACTED] solicito informe de la Gerencia de Desarrollo Académico de la Dirección Nacional de Educación Superior respecto a autorizarme para impartir la asignatura de inglés en diciembre de 2012, adjunto MEMO en el que la Dirección de Asesoría Jurídica requiere el documento antes mencionado.

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó que, al revisar los archivos por solicitud de usuaria, se identificó que [REDACTED] [REDACTED] obtuvo su escalafón en la especialidad de Educación Artística, en el marco de la solución que se dio al caso de los Docentes Idóneos, con base en el Art. 108 de la Ley de la Carrera Docente en el año 2007.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información



RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0675

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las DOCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0675, presentada el pasado día TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "Yo [REDACTED] solicito informe de la Gerencia de Desarrollo Académico de la Dirección Nacional de Educación Superior respecto a autorizarme para impartir la asignatura de inglés en diciembre de 2012, adjunto MEMO en el que la Dirección de Asesoría Jurídica requiere el documento antes mencionado". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección de Administración y Gestión Territorial, Dirección de Educación Básica y Dirección de Asesoría Jurídica, el mismo día hábil a la presentación de la solicitud, quienes indicaron que, no poseen (no lo emitieron y no lo resguardan) el documento solicitado.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,


MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA



Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información